

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 MAY 2015

VISTO la Nota N° 69/2015, LETRA S.A. C; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma y de acuerdo al análisis efectuado por el Director de Contaduría, corresponde dejar sin efectos las Resoluciones de Presidencia N° 118/15 y N° 246/15.

Que asimismo se deberá autorizar el gasto de proyecto de Convenio de cooperación a suscribir entre la Presidencia y el señor Director de LRA 10 Radio Nacional Ushuaia, Dn. Ariel Leandro Loreto BUSSON "ad referéndum" de Radio Televisión Argentina – RTA - CUIT 30-71124718-8, representada por su Director de Administración, Finanzas, Relaciones Comerciales y Recursos Humanos, Licenciado Gustavo Walter IGLESIAS, DNI 21.644.179 y/o la Directora Adjunta de Administración, Finanzas, Relaciones Comerciales y Recursos Humanos, Contadora Pública Marisa Lila ALFIZ, DNI 10.623.521, acorde apoderamiento otorgado ante la Escribana Susana B. Grisi, por escritura número trescientos veintitrés del 1° de diciembre de 2010, por lo que se deberá modificar el Art. 1° de la Resolución N° 347/15.

Que en el art. 2° de la Resolución de Presidencia N° 347/15, corresponde especificar que suma del citado Convenio asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 43.750,00).

Que el presente se encuadra en la excepciones previstas en la Ley Provincial 1015, Art. 18 inc. m) de Contrataciones y su Reglamentación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Presidencia N° 118/15 y 246/15, por los motivos expuestos en el exordio.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 2º.-MODIFICAR el Art. 1º de la Resolución de Presidencia N° 347/15, que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el gasto que ocasione la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Presidencia y el señor Director de LRA 10 Radio Nacional Ushuaia, Dn. Ariel Leandro Loreto BUSSON “ad referéndum” de Radio Televisión Argentina – RTA - CUIT 30-71124718-8, representada por su Director de Administración, Finanzas, Relaciones Comerciales y Recursos Humanos, Licenciado Gustavo Walter IGLESIAS, DNI 21.644.179 y/o la Directora Adjunta de Administración, Finanzas, Relaciones Comerciales y Recursos Humanos, Contadora Pública Marisa Lila ALFIZ, DNI 10.623.521, acorde apoderamiento otorgado ante la Escribana Susana B. Grisi, por escritura número trescientos veintitrés del 1º de diciembre de 2010,.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el Art. 2º de la Resolución de Presidencia N° 347/15, que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 2º.-** El citado Proyecto de Convenio asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 43.750,00).

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º.- Regístrese comuníquese a la Secretaria Administrativa, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

3547/15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo